

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2023EE15378

Fecha: 06/12/2023

Bogotá D.C.,

Doctora

ELVIA ISABEL OTERO OJEDA

Dirección de Investigación, Análisis de Información y Reacción Inmediata -DIARI.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

cgrd@contraloria.gov.co

Carrera 69 No 44 - 35

Ciudad

ASUNTO: Reporte del Registro Nacional De Obras Civiles Inconclusas o Sin Uso de los contratos de obra a cargo de la UNGRD. Corte 30 de noviembre de 2023.

Cordial saludo:

Atendiendo las obligaciones de la UNGRD en dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 2020 de 2020, donde se dispone que "*Las entidades estatales del orden nacional, departamental, municipal, distrital y demás órdenes institucionales contarán con un término perentorio de tres meses, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para realizar el reporte inicial al Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de su jurisdicción*", procedemos a informar a su despacho, que una vez revisados los contratos de obra civil a cargo de la Unidad, incluidos aquellos suscritos por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y por el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico, en donde la Unidad ejerce la función de ordenación del gasto; a la fecha no se reportan obras que cumplan alguna de las causales mencionadas en la Ley 2020¹.

La presente certificación se emite con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada ley y proceder a rendir la cuenta relacionada con el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, dentro de los plazos determinados por el ente de control.

Atentamente,



OLMEDO DE JESUS LÓPEZ MARTÍNEZ

Director General

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Anexo: Certificaciones emitidas por las dependencias de la UNGRD corte 30 de noviembre 2023
Elaboró: Adrián Felipe Palacios – Contratista OAPI
Reviso: Dayana Carolina Herazo Miranda – Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información
Ana María Morales – Contratista OAPI
Cesar Rubiano – Contratista OAPI
Aprobó: Johnny Alexander López Martín – Coordinador General Fondo – Pazcífico / Comunicación interna No. 2022IE08764
Víctor Andrés Meza Galván – Subdirector General / Comunicación interna No. 2023IE08604
Alethia Carolina Arango Gil – Subdirectora para la Reducción del Riesgo de Desastres / Comunicación interna No. 2023IE08642.
Sneyder Augusto Pinilla Álvarez – Subdirección para el Manejo de Desastres / Comunicación interna No. 2023IE08619
C. C. Dr. Germán Moreno – Jefe Oficina de Control Interno UNGRD
Dra. Karen Andrea Díaz –Fiduprevisora S.A. Calle 72 No. 10-03 / Bogotá D.C.

¹ La Ley 2020 de 2020, define en el artículo 2 las obras civiles inconclusas así: "*Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada*".

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: GERMAN MORENO
Jefe Oficina de Control Interno

DE: ALETHIA CAROLINA ARANGO GIL
Subdirectora para la Reducción del Riesgo

ASUNTO: Reporte mensual del Registro Nacional de obras civiles inconclusas o sin uso de los contratos de obra celebrados por la Fiduciaria la Previsora S.A. como vocera y representante del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo-FNGRD.

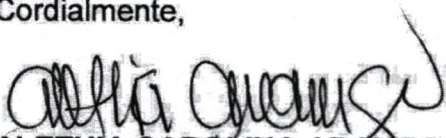
FECHA: 30/11/2023

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo previsto en la Ley 2020 de 2020 "Por medio de la cual se crea el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de las Entidades Estatales y se dictan otras disposiciones", específicamente en lo relacionado con el artículo 2, "Definiciones", comunico que de acuerdo con la información suministrada por los apoyos a la supervisión quienes manifiestan que evaluados los contratos a cargo de esta Subdirección, no se cuentan con obras civiles que cumplan con las características señaladas por la Ley, a fin de que sean declaradas como obras civiles inconclusas o sin uso, **certifico** que no se presentan obras civiles que cumplan con las características señaladas por la Ley **con corte a 30 de noviembre de 2023**, en el marco de los proyectos de Infraestructura (Apoyos a la supervisión Contratos- Reconstrucción Mocoa, Plan Integral de Gestión del Riesgo Volcán Galeras, Proyecto de Protección Costera- Cartagena.

En concordancia con lo expuesto, se anexa la certificación expedida por los líderes de los proyectos a cargo de esta Subdirección.

Cordialmente,


ALETHIA CAROLINA ARANGO GIL
Subdirectora para la Reducción del Riesgo

Anexo: Lo enunciado.

Elaboró: Jenny Gaona Díaz/ Contratista SRR 
Revisó y aprobó: Alethia Arango Gil Subdirector RR

CERTIFICACIÓN OBRAS CIVILES INCONCLUSAS
SUBDIRECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

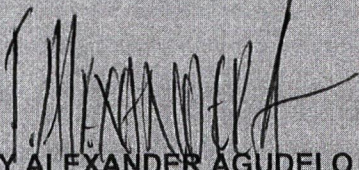
En atención a los proyectos ejecutados en el marco de las obras de emergencia y/o declaratoria de calamidad desde la línea de proyectos de Infraestructura de la Subdirección de Reducción del Riesgo, de acuerdo a lo reportado por los supervisores, a la fecha de expedición del presente documento, se certifica que no hay obras civiles inconclusas, esto conforme con la definición establecida en el literal a) del artículo 2 de la Ley 2020 de 2020:

(...)

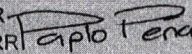
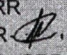
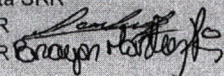
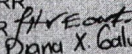
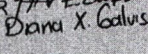

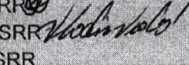
- a) *Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada."*

(...)

En constancia se firma, en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes noviembre de del 2023.


FREDY ALEXANDER AGUDELO ALZATE
Proyectos de Infraestructura

Aprobó:

José Rodrigo Astros/Supervisor Contratista SRR 
Pablo Alejandro Peña/Supervisor Contratista SRR
Juliana Fernández/Supervisor Contratista SRR
Francisco Castro/Supervisor Contratista SRR 
Carlos Giovanni Pérez/ Supervisor Contratista SRR
Brayan Sandoval/Supervisor Contratista SRR 
Brayan Martínez/ Supervisor Contratista SRR
José Vidal/Supervisor Contratista SRR
Álvaro Bernal/Supervisor Contratista SRR
Jhon Orduz/Supervisor Contratista SRR 
Diana Ximena Galvis/ Contratista SRR 
Jorsay Rodríguez/ Supervisor Contratista SRR
Angie Oviedo/Supervisor Contratista SRR 
Vladimir Marín/ Supervisor Contratista SRR 
Carlos García/ Supervisor Contratista SRR
José Fidel Morales/ Supervisor Contratista SRR

CERTIFICACION OBRAS CIVILES INCONCLUSAS
SUBDIRECCION PARA LA REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES

PROYECTOS DE INTERVENCION CORRECTIVA

En atención a los proyectos ejecutados en el marco de las obras de emergencia y/o declaratoria de calamidad, desde la línea de proyectos de intervención correctiva de la Subdirección de reducción del Riesgo y de acuerdo con lo reportado por los supervisores, a la fecha de expedición del presente documento, se certifica que no hay obras civiles inconclusas en el marco del Convenio interadministrativo N° 9677-PPAL001-257-2018 correspondiente al Proyecto protección Costera Cartagena, el cual a la fecha se encuentra en ejecución. Lo anterior, conforme con la definición establecida en el literal a) del artículo 2 de la ley 2020 de 2020.

(...)

- a) *Obra civil inconclusa: construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que (1) un año después de vencido el termino de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada. “*

(...)

En constancia, se firma en Cartagena de Indias a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2023.



LISSETH PATRICIA AVILA TEHERAN

Contratista

Proyectos de intervención Correctiva

CERTIFICACION OBRAS CIVILES INCONCLUSAS

(CORTE 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023)

El líder del proyecto Volcán Galeras con relación a las obras de infraestructura que se ejecutan en la zona ZAVA desde la línea de proyectos de infraestructura de la Subdirección de Reducción del Riesgo de Desastres de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, con base en lo reportado por los supervisores de los contratos manifiesto que en esta área no hay obras inconclusas conforme con la definición establecida en el literal a) del artículo 2 de la Ley 2020 de 2020:

(...)

a) Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada."

En constancia se firma, en Pasto, a los treinta (30) días del mes de noviembre del 2023.



DARIO CORTES GUERRERO
Líder de Proyecto Volcán Galeras

Digito: Johana Zambrano B. /Abogada Proyecto Volcán Galeras

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: GERMAN MORENO
Jefe Oficina de Control Interno

DE: SNEYDER AUGUSTO PINILLA ALVAREZ
Subdirector para el Manejo de Desastres

ASUNTO: CERTIFICADO OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (período de noviembre de 2023)


FECHA: 30/11/2023

De acuerdo a requerimiento presentado por la Oficina de Control Interno, en el marco de las obligaciones a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – (UNGRD), dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 2020 de 2020, por medio de la cual se establece la creación del Registro Nacional de Obras Inconclusas, me permito indicar, que de acuerdo con las competencias establecidas por la Ley 1523 de 2012 y a los principios de coordinación, protección, precaución, subsidiariedad, sistémico y concurrencia, que:

Durante el mes de noviembre de 2023, esta Subdirección NO ejecutó ningún tipo de obra de emergencia, por lo tanto, para este periodo **NO EXISTE REGISTRO DE OBRAS CIVILES.**

Atentamente,


SNEYDER AUGUSTO PINILLA ALVAREZ
Subdirector para el Manejo de Desastres

Elaboro: Mario Lemus/SMD 

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: DAYANA CAROLINA HERAZO MIRANDA
Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Información

DE: VICTOR ANDRES MEZA GALVAN
Subdirector General

ASUNTO: Reporte de Obras civiles inconclusas o sin uso - Proyectos a cargo de la
SDG - noviembre de 2023.

FECHA: 30/11/2023

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 2020 de 2020 *"Por la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones"*, se informa que para los proyectos de vivienda urbana a cargo de la Subdirección General; no se cuenta con obras que apliquen para la modalidad de Obras Civiles inconclusas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la ley en comento:

"ARTÍCULO 2°, Definiciones, Para efectos de la presente ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:


a) Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada.

Cuando la obra civil no haya concluido de manera satisfactoria por causas que no sean imputables al contratista, un comité técnico, designado por el representante legal de la entidad contratante, definirá si efectivamente corresponde a una obra civil inconclusa.

b) Registro de Obras Civiles Inconclusas: Es un sistema que contiene los datos sobre obras inconclusas en todo el territorio nacional. El inventario de obras civiles inconclusas reportado por las entidades estatales hará parte integral del banco de proyectos de la respectiva entidad".

De conformidad con lo anterior, se certifica que una vez revisados los procesos administrativos sancionatorios que adelanta esta Unidad Administrativa, no se evidencian incumplimientos en firme y ejecutoriados en lo relacionado con obras civiles inconclusas o sin uso, en los proyectos de vivienda a cargo de la Subdirección General.

Atentamente,



VÍCTOR ANDRÉS MEZA GALVÁN
Subdirector General UNGRD

Elaboro: María Amalia Fernández / Contratista FNGRD *MA*
Insumo: Profesionales de apoyo a la supervisión SDG
Reviso: Gustavo Alfonso Pérez Díaz / Asesor Jurídico SDG *GAP*
Aprobó: Víctor Andrés Meza Galván / Subdirector General

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: MARÍA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ

Vicepresidente de Negocios Fiduciarios
Representante Legal
FIDUPREVISORA S.A

GERMÁN ALBERTO MORENO

Jefe de Oficina
Oficina de Control Interno
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD

DE: JOHNNY ALEXANDER LÓPEZ MARTÍN

Director Ejecutivo - Coordinador General
Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP

ASUNTO: Reporte mensual del Registro Nacional de obras civiles inconclusas o sin uso de los contratos de obra celebrados por la Fiducia La Previsora – Fiduprevisora, como Representante Legal y Vocero del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP.

FECHA: 05 de diciembre de 2023

Estimados Señores,

De conformidad con lo estipulado en la Ley 2020 de 2020 "Por medio de la cual se crea el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de las Entidades Estatales y se dictan otras disposiciones", específicamente en lo relacionado con el artículo 2, "Definiciones", de manera respetuosa me permito certificar que a la fecha de expedición del presente documento el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP, y una vez evaluados los contratos a nuestro cargo, no se cuentan con obras civiles que cumplan con las características señaladas por la Ley, a fin de que sean declaradas como obras civiles inconclusas o sin uso.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2020 y con ello poder proceder a rendir la cuenta relacionada con el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, dentro de los plazos determinados por el ente de control.

Cordialmente,


JOHNNY ALEXANDER LÓPEZ MARTÍN

Director Ejecutivo - Coordinador General
Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD

Elaboró: Lorena Argoty Carvajal – Especialista de Adquisiciones - FTSP
Revisó: Pilar Rocío Valero Fuentes – Líder de Adquisiciones – FTSP
Revisó: Joan Natalie Garzón Velandia – Líder de Planeación y Seguimiento - FTSP